

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS, FINANCIADOS POR LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION-EU, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA EL AÑO 2024, EFECTUADA POR ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 2024 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

La Orden CYT/460/2024, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas, financiados por los Fondos Europeos Next Generation-EU, en el marco del componente 14, inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en el último párrafo del número 2 de la Base decimosegunda que el plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en la convocatoria.

La Orden de 20 de agosto de 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan subvenciones destinadas a proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas, financiados por los Fondos Europeos Next Generation-EU, en el marco del componente 14, inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2024, establece en el número 3 del apartado Noveno que el plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

El Extracto de la Orden de 20 de agosto de 2024 de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, fue publicado en el “Boletín Oficial de Castilla y León” de 23 de agosto de 2024, por lo que el plazo de presentación de las solicitudes comenzó el día 24 de agosto de 2024 y finalizará el día 12 de septiembre de 2024 inclusive.

Con el fin de asegurar la máxima concurrencia de solicitudes posible, que permita beneficiarse de estas subvenciones a todo aquel que esté interesado, se considera oportuno ampliar el plazo establecido.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la CYT/460/2024, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas, financiados por los Fondos Europeos Next Generation-EU, en el marco del componente 14, inversión



4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden de 20 de agosto de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de convocatoria de las citadas subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León

RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en el número 3 del apartado Noveno de la Orden de 20 de agosto de 2024 de la de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte hasta el día 27 de septiembre de 2024 inclusive.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

